



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	HECTOR NUBIO FRANCO TORO
DEMANDADO	LUIS ALFONSO RESTREPO GARCIA PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	05 690 40 89 001 2021 -00096
Interlocutorio N°	61
ASUNTO	rechaza la demanda

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, FEBRERO OCHO (8) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Vista la constancia secretarial que antecede, la parte actora corrigió la demanda en forma parcial.

En efecto, la parte interesada, al dar respuesta a la demanda no anexó, **el certificado especial de pertenencia**, del registrador de instrumentos públicos de la población, de conformidad al artículo 375, numeral 5º del C.G.P., en donde consten las personas que figuren como titulares de derecho reales principales sujetos a registro, toda vez que el aportado es el folio de matrícula inmobiliaria en donde se refleja la situación jurídica del inmueble, certificado totalmente diferente al solicitado.

Toda vez que no se cumplieron con todos los requisitos exigidos por auto del 11 de enero de 2022, se procede a rechazar la demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. En firme archívese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e32a1a32c4e5fc68b0ca21673b7dadcb62967b76a5388ac0aa99479892d09a1

Documento generado en 08/02/2022 02:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>